



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, **31 AGO 2015**

2015/05/001/61/266

**VISTO:** la gestión de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Universidad de la República, solicitando se transfieran créditos presupuestales del ejercicio 2015, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Complementación Asistencial celebrado entre ambas Instituciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública.

**RESULTANDO: I)** que el referido convenio establece que la Universidad de la República recibirá con destino específico al Hospital de Clínicas, un monto de \$ 70:000.000 anuales (pesos uruguayos setenta millones), para financiar los gastos que generan la atención de los usuarios de A.S.S.E. en el Hospital de Clínicas, condicionado a la evaluación de resultados y el rendimiento de las actividades acordadas.

**ASUNTO 284**

**II)** que con fecha 20 de mayo de 2015 por Resolución del Poder Ejecutivo se autorizó la trasposición entre Incisos por la suma total de \$ 35:000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones).

**III)** que de acuerdo a lo informado por ASSE y por la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, en base a los resultados obtenidos, correspondería realizar la transferencia del saldo correspondiente.

**CONSIDERANDO: I)** que el artículo 734 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, asigna a la Administración de los Servicios de Salud del Estado una partida anual de \$ 70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones) con destino a gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas en el marco del Convenio Hospital de Clínicas-ASSE.

**II)** que el artículo 43 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos, cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.

LF/AV/A-IM

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

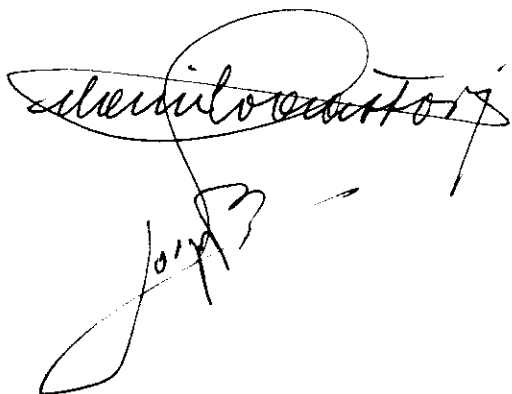
1º) Traspóñese del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" al Inciso 26 "Universidad de la República", la suma total de \$ 35:000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

REFORZANTE					REFORZADO				
Inciso	UE	Prog	OG/Aux	Monto	Inciso	UE	Prog	OG/Aux	Monto
29	068	440	299/000	-35:000.000	26	050	350	199/000	35:000.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

3º) De lo actuado, dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

4º) Comuníquese y pase por su orden, al Ministerio de Salud Pública y Universidad de la República. Cumplido, vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas.



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020